

FAMILIES FOR FREEDOM
COMITÉ DE JUSTICIA INTERNACIONAL PARA LOS DEPORTADOS

Recomendaciones para los Consulados

www.familiesforfreedom.org/deporteeinternational

DETENCIÓN POR CARGOS CRIMINALES *La mayoría de los problemas de inmigración comienzan cuando los ciudadanos reciben consejo inadecuado sobre el sistema de justicia criminal.*

Recomendación Uno: Solicite notificación de arrestos según indica la Convención de Viena.

- Asegurarse de que todas las agencias de aplicación de la ley cumplan en notificar a *todos* los arrestados de su derecho como extranjeros a ponerse en contacto con sus consulados.
- Los consulados de notificación obligatoria deben insistir en que las agencias de aplicación de la ley se pongan en contacto con ellos *inmediatamente* después de descubrir que un arrestado es ciudadano extranjero.
- Insistir en que las agencias involucradas notifiquen al consulado *antes* de compartir la información sobre detenidos con Immigration and Custom Enforcement (ICE).
- Desarrollar una tarjeta de bolsillo informando a los ciudadanos de su derecho a contactarse con su consulado en caso de detención y distribuirla entre los ciudadanos.

Recomendación Dos: Actuar una vez que un ciudadano es arrestado

- Informar a los arrestados que las condenas por cargos criminales pueden tener consecuencias en materia de inmigración y que deben obtener representación legal.
- Implementar una política escrita que detalle las acciones que el consulado debe tomar inmediatamente cuando se le notifica que un ciudadano ha sido arrestado. Estas acciones deben incluir:
 - Hacer llegar a todos los ciudadanos arrestados una advertencia escrita sobre las posibles consecuencias en materia de deportación de una condena. Incluir recursos de autoayuda.
 - Comunicarse con el arrestado o miembros de su familia para ayudarlos a obtener información o representación legal.

DETENCIÓN POR INMIGRACIÓN *Aunque similares a las detenciones por cargos criminales, las detenciones por inmigración requieren más vigilancia: las protecciones procedimentales son menores y está presente la posibilidad de ser exiliado para siempre.*

Recomendación Tres: Actuar una vez que un ciudadano es arrestado por inmigración

- Proveer a todos los ciudadanos detenidos de recursos explicando el proceso de deportación inmediatamente después de la detención.
- Evitar que ICE transfiera a los detenidos a lugares lejanos donde no hay consulados accesibles.
- Proveer un número telefónico 800 para que los ciudadanos detenidos puedan contactarse con su consulado.
- Implementar una política escrita que detalle las acciones que el consulado debe tomar inmediatamente cuando se le notifica que un ciudadano ha sido arrestado. Estas acciones deben incluir:
 - Siempre proveer a la familia de información sobre la ubicación del detenido y su “alien registration number” (A#). Los consulados pueden localizar a un detenido más rápido que su familia.
 - Escribir cartas de apoyo para ciudadanos que sufrirían por enfermedades u otros motivos en caso de ser deportados. Estas cartas pueden ayudar a convencer a los abogados del gobierno de que ejerzan discreción procesual a favor de un ciudadano, o convencer a los jueces en el tribunal de inmigración de que concedan un alivio discrecional.

FAMILIES FOR FREEDOM
COMITÉ DE JUSTICIA INTERNACIONAL PARA LOS DEPORTADOS

Recomendaciones para los Consulados

www.familiesforfreedom.org/deporteeinternational

DOCUMENTOS DE VIAJE *Estados Unidos sólo puede efectuar deportaciones a países no limítrofes si el país de origen emite documentos de viaje.*

Recomendación Cuatro: Entrevista personal con los ciudadanos

- Entrevistarse con los ciudadanos personalmente.
- Verificar la identidad de cada ciudadano.
- Chequear que el ciudadano no esté siendo deportado prematuramente.
- Chequear que el ciudadano no sufra abusos u otras violaciones de sus derechos mientras se encuentra detenido.

Recomendación Cinco: Requerir documentos de viaje antes de cada deportación

- Requerir que se emitan documentos de viaje antes de cada deportación, incluso si el ciudadano tiene pasaporte.
- Antes de emitir documentos de viaje, asegurarse de que se hayan respetado todos los derechos del ciudadano en el proceso de deportación y que se hayan extenuado todas las posibilidades jurídicas, incluyendo apelaciones.

Recomendación Seis: Pedir requisitos para emitir documentos de viaje

- Requerir *verificación* antes de emitir documentos de viaje.
- No entregar documentos de viaje hasta que *todas* las posibilidades legales estén exhaustas.
- Asegurarse de que los ciudadanos no sean deportados prematuramente o sus derechos sean violados.
- Proveer a los oficiales del gobierno de los Estados Unidos con una *Verification Checklist* y requerir que contesten *por escrito* todo lo siguiente:
 - Si el ciudadano ha extinguido todas sus posibilidades legales y judiciales;
 - Si el impacto de la deportación sobre los miembros de la familia que sean ciudadanos de los Estados Unidos ha sido tenido en cuenta;
 - Si el ciudadano tiene acceso a sus activos financieros en los Estados Unidos, incluyendo ahorros para su retiro y pensiones; y
 - Si al ciudadano se le ha permitido estar en contacto con sus parientes en su país de origen.

Recomendación Siete: Notificar a las Familias sobre las Fechas de Deportación

- Informar a la familia la fecha de deportación de su ser querido, incluso si el DHS solicita lo contrario. Las familias pueden así prepararse para la deportación, aliviando la carga del gobierno en los países de origen.

CONDICIONES DE DETENCIÓN *Los detenidos por inmigración son a menudo sujetos a las mismas condiciones que los detenidos por cargos criminales, pero están menos protegidos de los abusos, en parte porque suele asumirse que los centros de detención son distintos de las prisiones.*

Recomendación Ocho: Intervenir en casos de abusos contra ciudadanos en cárceles o centros de detención

- Visitar los centros de detención para investigar reportes de abuso.
- Intervenir cuando los centros de detención no respetan las necesidades de los detenidos, sea en materia de religión, lenguaje, o alimentación.
- Solicitar al gobierno de los Estados Unidos que lleve adelante investigaciones oficiales sobre abusos cometidos contra los detenidos. Incluso cuando las investigaciones oficiales no reportan hallazgos, el tratamiento de los detenidos en los centros de detención investigados mejora dramáticamente.